



Universidad de Jaén

Gerencia

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 18 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE REVISLA EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR ESTABLECIDO PARA ESTA UNIVERSIDAD EN LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO DE 2023**

Con fecha 17 de julio de 2023, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles. Estas cuantías son directamente aplicables a los desplazamientos que se financien con fondos de carácter afectado o finalista para los que el ente financiado exija que se liquiden conforma a este Real Decreto.

Razones de interés general basadas en la evolución económica e inflación desde su última actualización, agravada por la actual situación económica, han motiva la necesidad de elevar el importe de la indemnización por el Gobierno de la Nación. Esta actualización viene acompañada de la revisión de la cuantía máximo exenta de IRPF para gastos de locomoción, elevándola de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido, en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este contexto, el aptdo. 6.7.4.3.E) de las NGEF incluidas en el Presupuesto de la UJA para 2023 establece para la **Universidad de Jaén**:

- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,19 euros/Km recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todos los/las comisionados/as con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros/Km.
- En el supuesto de utilizar coche de alquiler se detallarán los ocupantes del mismo, abonándose a razón de 0,19 euros/Km recorrido. Excepcionalmente, si el coste (alquiler más combustible) superase la cantidad resultante de aplicar 0,19 euros/Km recorrido, se podrá abonar

Así mismo, el aptdo. 6.27 dispone:

**6.27. DISPOSICIONES FINALES**

1. Se autoriza al Gerente/a para que, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.
2. En cuanto a la delegación de funciones en el/la Gerente, se estará a lo que se disponga en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén correspondiente. En este ejercicio no se establece importe máximo de delegación.



Universidad de Jaén

Gerencia

En consecuencia, esta Gerencia **resuelve** modificar el citado aptdo. 6.7.4.3.E) de las NGEP, **estableciendo igualmente para la UNIVERSIDAD DE JAÉN un importe a aplicar de 0,26 euros/Km recorrido.**

La presente Resolución será de aplicación a partir de su firma.

Jaén, 18 de julio de 2023

EL GERENTE



Fdo: Alfonso Cruz Lendínez